OTI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00137-2025-MPS/GM

Satipo, 11 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 19 de julio de 2024; Informe Técnico N° 009-2025-MPS/GDUI-MFGQ, de fecha 20 de febrero de 2025; Informe N° 00269-2025-GDUI/MPS, de fecha 27 de febrero de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000730, de fecha 28 de febrero de 2025, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO"** modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, en esa misma línea de la presente directiva antes citada, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal en la Municipalidad Provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 19 de julio de 2024, con **Expediente Administrativo N° 23324**, el Sr. Pablino Roven Camarena Inostroza, Presidente de la JASS Hermosa Pampa, del distrito de Llaylla y provincia de Satipo, solicita apoyo con la compra de materiales para la instalación de ventadas y puertas del local de la JASS.

Que, con Informe Técnico N° 009-2025-MPS/GDUI-MFGQ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Bach/Ing. Melody Fresia Galarza Quinto, Técnico I en Asistencia Técnica de Campo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remitió informe técnico de actualización de costos de apoyo mediante subvención social a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Hermosa Pampa, del distrito de Llaylla, el mismo que señala en su análisis: *"De la verificación realizada al expediente administrativo remitido por la GDUI, con la finalidad de evaluar la admisibilidad de la solicitud y proceder al planteamiento de apoyo mediante subvención social según Directiva"*, lo cual, se concluyó en lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- ✓ *La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de costos, por lo que se emite la determinación del servicio requerido, siendo de recomendación otorgarlos mediante subvención social:*

ÍTEM	MATERIALES	UND.	CANT.	P.U.	P. TOTAL
1	Puerta de Plancha metálica de doble hoja de 2.05m. X 2.77m.	Und.	1	1,200.00	1,200.00
2	Protector metálico de 1.34m. X 1.67m.	Und.	1	297.00	297.00
				TOTAL DE PRESUPUESTO	S/1,497.00

Siendo así, con Informe N° 00269-2025-GDUI/MPS, de fecha 27 de febrero de 2025, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita certificación presupuestal para el apoyo social de: **01 unidad de Puerta de Plancha metálica de doble hoja de 2.05m. X 2.77m. y 01 unidad de Protector metálico de 1.34m. X 1.67m.,** equivalente un monto total de **S/ 1,497.00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles)**, a favor del Sr. Pablino Roven Camarena Inostroza, Presidente de la JASS Hermosa Pampa, del distrito de Llaylla y provincia de Satipo.

Lo cual, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000730, de fecha 28 de febrero de 2025, el Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal, por el monto de **S/ 1,497.00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles)**, para la subvención social para la adquisición de puerta metálica y protector metálico, solicitado por el Sr. Pablino Roven Camarena Inostroza, Presidente de la JASS del Centro Poblado Hermosa Pampa, del distrito de Llaylla.

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00137-2025-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GAF/GDUI/OTI

RESERVA DE BIÓSFERA AVIRERI - PERÚ

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 8.5.1 de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, última modificación mediante Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, la cual prescribe: "*La autorización de otorgamiento de subvención económica o subvención social (entrega de bienes y/o servicios) menor o igual a S/ 4,000.00 soles, se efectuará mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, en merito a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS*".

Que, en esa misma línea de la presente directiva, establece en el inciso 9.1.4 que Recibida el informe de disponibilidad de stock de bienes y/o certificación de crédito presupuestal, se procederá a la AUTORIZACIÓN de otorgamiento de la subvención, según los siguientes criterios:

"[...]
b) Cuando se trate de una subvención social para la entrega de bienes o el pago para la contratación de servicios
2. Las subvenciones en bienes o el pago de servicios por contratar, serán adquiridos a través del otorgamiento de Fondos por Encargo, al personal de la institución debidamente designado.
[...]"

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, y teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS aprobado mediante Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social, para la **ADQUISICIÓN DE: [01] UNIDAD DE PUERTA DE PLANCHA METÁLICA DE DOBLE HOJA y [01] UNIDAD DE PROTECTOR METÁLICO,** hasta por el monto de **S/ 1,497.00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles**), a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Hermosa Pampa, del distrito de Llaylla y provincia de Satipo, solicitado por su Presidente el Sr. Pablino Roven Camarena Inostroza, identificado con DNI N° 20065470.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - V° B° - SATIPO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - ASESORÍA JURÍDICA